

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Fundador: D. EMMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

DE ACTUALIDAD

Centralización.

Han pasado ya quinientos días desde la fecha en que terminó el plazo para solicitar las escuelas anunciadas a oposición. En estos días era natural que se nombraran los tribunales que han de juzgar dichos actos. Así lo esperaba el magisterio; así lo esperábamos nosotros, aunque ya vamos esperando pocas cosas bien y puntualmente hechas. Pues todo es inútil. No se han publicado aún los citados tribunales. ¿Adónde vamos a parar?

Vendrá el anuncio cuando Dios quiera. Hay que dejar diez días para que los jueces puedan ser recaudados; tienen que constituirse los tribunales; tienen que citar; tienen que dar un plazo para que los opositores puedan concurrir...

¿Cuando empezarán las oposiciones?
¡Avrigüelo Vargas!

No hay duda que la centralización prudente es una gran cosa para que las escuelas estén mucho tiempo vacantes, para que los concursantes tengan que protestar cada lunes y cada martes, para que los opositores no desaparezcan, y para que la enseñanza... ¡pero acaso a muchas autoridades importa algo la enseñanza?

Retrasó y bastante el anuncio del concurso de enero. Es—se nos dijo queriendo cohonestar el retraso—que hubo poco tiempo desde la publicación del Reglamento para ordenar las vacantes. Pero ya verán ustedes—añadí—cómo en concursos sucesivos hay más puntualidad.

Y en efecto, ha llegado el concurso de julio y el anuncio de la mayor parte de las vacantes se hizo en septiembre; es decir, dos meses después.

Como se ve, la cosa se va arreglando. Lo no se trata del primer concurso; ya no puede atribuirse al poco tiempo que medió entre la promulgación del Reglamento y el anuncio de las vacantes.

¿Qué será ahora la razón del retraso? A quién culparán nuestros funcionarios oficiales?

Virtud cristiana es la resignación. Resignémonos, pues, a que todo ande un poco retrasado. Hágase tarde, pero... hágase bien.

En la exposición del decreto aprobando el Reglamento vigente, decíase que se acudía a una prudente centralización para acallar con la influencia y con el caciquismo, que era la peste de nuestra administración...

Ya sabemos lo que se pretende, pues, con la centralización; acabar con la peste...

¿Y qué ha pasado? Claramente lo están demostrando los hechos.

Otra la peste (seguiremos usando las palabras del Sr. Linares) se ha enseñoreado del Ministerio de Fomento, y centralizada en él. Llegó de ser destruida, se ha propagado de un modo alarmante; que tribunales de oposición deberían estar sometidos a la acción antiséptica de otros tribunales, los de justicia; que la mayoría de las propuestas que salen de la Dirección general deberían ser igualmente desinfectadas; que... ¡Pero a qué continuar?

¡Oh, centralización; eres la peste más fuerte de la enseñanza!

DE COLABORACIÓN

La legislación de primera enseñanza.

Esta asignatura, que viene figurando desde 1852 en el programa de los profesores normales, es igualmente necesaria a los maestros elementales y superiores.

La ley 31.º, título 14, partida 5.º, sienta el principio, que repite el Código civil vigente en su artículo 2.º, de que «La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento». Luego ningún maestro debe ignorar las disposiciones que rigen en la primera enseñanza, así como ningún español se exime de responsabilidades alegando la ignorancia de la ley que ha infringido.

Sí sólo los profesores de las normales y los inspectores de provincias tuviesen a su cargo informar a los educadores de los niños de los preceptos de la ley, comprende rápidamente que el derecho administrativo limitado a la escuela primaria figure en los estudios de aquellos funcionarios. Pero siendo responsables toda clase de maestros es inexplicable la conducta del legislador, abandonando a los educadores en conocimiento tan interesante.

Bastos hay del saber a los que se destinan en la carrera tiempo que podría dedicarse a instruir al maestro de sus deberes y derechos. Verdad es que periodistas generosos y autores ilustrados procuran llenar este vacío, llevando a las columnas de los periódicos y a las páginas del libro, cuantos reglamentos, decretos y órdenes consignen aquellos deberes y derechos. Nos parece, sin embargo, que mientras la ley no alumbe a los maestros siempre habrá deficiencia en esta parte. ¿Qué director de periódico del ramo habrá que no haya escuchado consultas impertinentes cuando no reveladoras de la más supina ignorancia? Poco rebasan los límites asignados a la primera enseñanza, y no formando parte de nuestros estudios lo relativo a leyes y reglamentos de la misma, miramos indiferentes cuanto concierne a este punto de capital importancia.

Hoy más que nunca conviene tener a la vista las disposiciones vigentes del rumbo, con tanta frecuencia olvidadas hasta por los que debieran velar por su cumplimiento. Hoy más que nunca ha menester el maestro conocer sus deberes y derechos profesionales, para no ser envuelto en esa red burocrática cuyos inuelles se extienden por todos los ámbitos de la península. Hoy más que nunca ha de saber el director de la infancia lo que puede exigir, omitir o practicar sin incurrir en responsabilidad y exponerse a disgustos y sanciones.

Natural aspiración es del maestro que acaba de salir de la escuela normal procurarse una colocación decente y modesta, acudiendo a la oposición o concurso. ¿Quién le enseñará el procedimiento que ha de seguir para alcanzar lo que desea? El conocimiento de la legislación de primera enseñanza.

Se ha conseguido una escuela, ¿quién expide el nombramiento? ¿A qué centro se ha de acudir por él? ¿Cuánto tiempo concede la ley para retirarlo? ¿Qué perjuicios se irrgan al que no lo retira en el plazo legal?

Con el nombramiento en la mano, se pide la toma de posesión. ¿De cuántos días dispone el maestro para dar cuenta a la Junta provincial de la toma de posesión y de la expedición del título administrativo, con todos los requisitos que debe reunir para acreditar sus haberes?

El maestro administra los fondos del material de la escuela. ¿Dónde acaso en qué época del año ha de redactar su presupuesto, cuando lo ha de entregar a la Junta local, y la obligación que tiene de hacer triplicados los presupuestos, entregando dos y guardándose uno por si se extraviaran aquellos documentos? ¿Está enterado de que si la Junta local no remite en tiempo oportuno el presupuesto a la de provincia viene obligado el profesor a enviarlo directamente a la última autoridad citada?

El presupuesto no ha de hacerse a capricho, está sujeto a ciertas reglas. ¿Se halla en posesión de ellas el maestro? ¿Ha rotulado las necesidades de la escuela y ha distribuido los fondos con arreglo a este estudio? ¿Se ha informado de cómo ha de redactar las cuentas del material, a quién debe entregarla la justificada y la copia de la misma, y en qué época del año se ha de practicar esta diligencia?

Tiene presente el maestro que es responsable, hasta judicialmente, del mal trato de sus discípulos, y que por abandono de destino puede separarse de la escuela a tenor del artículo 171 de la ley del 577.

En caso de pasar por concurso de una escuela a otra, conoce las formalidades que exigen las disposiciones vigentes acerca del cese y nueva toma de posesión para que no sufran lesión sus intereses?

Adquirir debe dirigirse en sus súplicas y ruegos! ¿Qué pide la enseñanza en cuanto a asignaturas, libros de texto, exámenes, premios y castigos, etc.?

Por el leve esbozo que acabamos de presentar, viéndese en conocimiento de cuán necesario es enterar a los maestros de las disposiciones vigentes en el ramo de primera enseñanza y cuántos sancionar se convierten al educador mostrándole el camino que dijera seguir en cada caso.

Sin sobre cargar al maestro de lecciones, pudiera darse un cursillo de legislación de primera enseñanza de lección semanal, suprimiendo una de gramática o de lectura. Con esto se pondría al maestro en condiciones de proceder con acierto en el cumplimiento de sus deberes y en el recto uso de sus derechos.

SIMÓN AGUILAR,
Maestro de las escuelas municipales de Valencia.

El castigo en las escuelas.

Como haya habido algún periódico de provincias que se ha quejado de que en las escuelas se castiga, nuestro querido amigo D. José Montón, maestro de Vitoria, sale a la defensa de la clase con un bien escrito artículo, del cual, aunque dedicado más bien a los padres, tomamos los siguientes párrafos:

Que los maestros son en general bastante prudentes para castigar las faltas de los niños, lo demuestra el hecho de que las estadísticas criminales sparseen muchas veces sin ningún individuo de esta clase entre más de 30.000 que existen en nuestra nación, dato heredado para el Magisterio; y quizá sea esta clase la única que pueda presentarlo en igual número de individuos.

Los progresos pedagógicos han cambiado completamente los sistemas de castigos en las escuelas, y puede decirse que apenas existen corporales o afflictivos. Mas no puede prescindirse en absoluto de ellos, porque se presentan niños tan desinquietos y revoltosos, que sólo los castigos afflictivos pueden contenerlos y acostumbrarlos al orden y disciplina, recordando de los castigos morales no hacen el menor caso.

Los padres, por lo general, son prudentes y saben que no es posible que en los establecimientos de primera enseñanza deje de castigarse a los niños en los escuelas numerosas, donde existen algunos niños sin reflexión, ni idea de la moral ni del respeto a sus semejantes.

Generalmente no hay padre o madre que no castigue con más dureza a sus hijos que la que emplean los maestros; y es raro, con rarísimas excepciones, que los padres, al delegar en el maestro la obligación de educar e instruir a sus hijos, les deleguen también su autoridad para castigarlos. Pero entre esas raras excepciones se encuentran algunos padres que sólo desean que se eduque a sus hijos y se les proporcione mucha instrucción, pero sin darles el menor castigo, porque dicen que para castigarlos son ellos bastantes. Error fuerte que conduele a la desobediencia de los niños para con los maestros y superiores; y esos niños que saben bien de ser criados en sus casas, exageran los castigos que han sufrido y poseen en un conflicto al mentor de la niñez, haciéndole perder el ascendiente moral tan necesario para desempeñar dignamente su profesión.

Sin comisión.

No la tiene el Rectorado de Valladolid y continúa interpretando a su manera las órdenes de la superioridad.

Dispuso ésta en 10 de abril que podían solicitarse en un mismo documento escuelas mixtas y de párculos. El texto de la orden en que se dispone la citada medida pueden verlo nuestros lectores en el número especial de concursos que publicamos el día 11 de septiembre.

Pues el Rectorado de Valladolid lo dispone de otra manera y ordena públicamente que no se soliciten en la misma instancia escuelas mixtas y de párculos porque.... excluye a los que tal pecado cometan.

En otro lugar de este número verán nuestros lectores la denuncia circular del Sr. Laorden.

Como estamos en tiempos en que tales cosas no tienen correctivo, aconsejamos a aquellos de nuestros lectores que soliciten escuelas en Valladolid, que cumplan esa circular, porque de otra suerte corren grave riesgo de ser excluidos.

Y está visto que las reclamaciones después sirven para bien poco.

La administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL se encarga de servir a sus amigos de clase de libros de enseñanza en condiciones ventajosas.

Nuestros amigos deben dirigir sus encargos a esta administración para adquirir los libros y material de enseñanza que necesiten, pues podrán obtener en muchos casos rebajas de consideración o suscripción gratis.

Sellos.

Suplicamos a los que nos envian sellos de correos para pagar cantidades pequeñas, que no los paguen demasiado al papel, pues hay algunos que pagan los sellos con igual gana que los pagaron en el sobre de la carta. Y eso es demasiado pagar.

Reproducción.

Nuestro querido colega *El Magisterio Vasco* comienza a publicar en sus columnas el oportuno y razonado trabajo que suscribió por nuestro distinguido amigo D. Florencio Onsalal, hemos publicado en numerosos pasados aceros de *Los concursos*.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID Y PROVINCIA.—Trimestre, 8 pesetas.—
Semestre, 6,50 id.—Un año, 10 id.
CUBA, PUERTO RICO Y FILIPINAS.—Un año, 6 pesos oro.
PAISES EXTRANJEROS.—Un año, 20 francos.
Gastos de correo del emisor, una peseta más.
Remesa certificada en toda España, 80 cént. de peseta.

Dirección, Redacción y Administración:
CALLE DE LA REINA, NÚM. 8, 2º.

Hora de oficina: de 11 de la mañana a 6 de la tarde

La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico. Si permanece el lector de fidel cumplimiento, las cartas que en sucesos extraordinarios deban acompañar el envío a los correspondientes para verificación, indicarán la provisión, a fin de facilitar la contestación.

Toda la correspondencia, sea como libramos y telegramas, se dirigirá al Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

A partir de 1906, 125

COLABORADORES

- Sra. D. Ángela Fernández Blasco, Maestra de la Escuela Municipal de Madrid.
Sra. D. Consuelo Calderón, Maestra de las Escuelas municipales de Madrid y ex-Directora de la Normal Central de Maestras.
D. Juan Alvaro Peñarrubia, Maestro de las Escuelas municipales de párrocos de Madrid y ex-Directora de Escuela Normal.
D. Claudio Pascual, Maestro jubilado de las Escuelas municipales de Madrid y ex-Director de Escuela Normal.
Sra. M. Conde de La Vizcaya, Ministra plenipotenciaria de España en Bruselas, Honorable del Reino y Académica de la Real Academia.
D. Claudio Mimi, Catedrático de la Facultad de Ciencias en la Universidad de la Habana.
D. Eugenio José, Lic. en las Facultades de Ciencias y Filosofía y Letras y Director del Colegio de San Isidro, de Madrid.
M. J. Contreras de Latorre, Profesor de L'Ecole des Mines Bruxelles, Correspondiente de París.
Luisa. M. D. Francisco J. Arribel, Doctor en Magisterio Técnico y Comisario de la E. I. Metropolitana de Zaragoza.
Eugenio. S. D. Francisco de A. Comellina, Arquitecto de la Española, Comisario de Instrucción Pública y Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros de Madrid.
D. Francisco Pérez, Catedrático de la Facultad de Ciencias en la Universidad Central.
Barón. Ra. D. Francisco Javier Gutiérrez, Marqués del Valdilete, Diputado a Cortes y Catedrático de la Facultad de Derecho en la Universidad Central.
D. Francisco de P. Villa-Real, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad de Granada y Académico correspondiente de la de la Historia.
Eugenio. M. D. Francisco de la Puebla, Académico de la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y Catedrático de la Facultad de Farmacia en la Universidad Central.
D. Ildefonso Fernández y Navarro, Director del Colegio de San Ildefonso de la Ciudad de Cáceres.
D. Jaime Cossío, Catedrático del Instituto de San Juan de Puerto Rico.
Luis. M. D. José María Teixeira Ascenso, Chanciller de la Santa Iglesia Catedral de Madrid-Alcalá.
Luis. S. D. José María Ramírez, Comisario de Instrucción Pública y Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad Central.
Luis. M. D. Miguel García Roa, Diputado a Cortes, Abogado y Catedrático de la Escuela Superior de Diplomáticos.
D. Pedro Pérez y Rivero, Maestro de las Escuelas municipales de Madrid.
Eugenio. M. D. Francisco Muñoz, Marqués de Campo Ameno, Comisario de Instrucción Pública y Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad de Sevilla.
D. Simón Arias y Cela, M. M. L. licenciado en Medicina y Cirugía y Maestro de las Escuelas públicas de Valencia.
D. Tomás de la Cámara, Catedrático de la Escuela Superior Diplomática.
Raúl. M. D. Vicente Gómez y Onofre, Comisario de Instrucción Pública y Catedrático de la Facultad de Derecho en la Universidad de Valencia.

Momento oportuno.

Un solemne fué el de ayer en nuestros Institutos de segunda enseñanza, en nuestras Universidades y en otros establecimientos docentes.

Vistieronse de gala para celebrar la apertura de sus tareas, para abrir sus brazos amigables a una juventud nueva, para entregar a jóvenes estudiados y distinguidos el premio de las victorias alcanzadas en las batallas del estudio.

Un solemne fué en verdad; mas Anthony no que no es todo lo fructífero que debiera esperarse, merced a estrechas rutinas de la ley.

La enseñanza española en todos sus grados tiene que resolver multitud de problemas para llegar a su perfección.

¡Y qué momento más oportuno era enemistad para hablar de los aludidos problemas!

Mas no hay que esperar nada de eso.

La ley prescribe que la Memoria del Instituto se amolda a un patrón determinado, estrecho, inextensible... Habrá que de haberse pintado una puerta en el aula tal, al resellar las mejoras del edificio; de haberse adquirido un mapa nuevo, para la clase de Geografía de... ¡Pero a qué nombrar otras menudencias semejantes que la ley impone?

Congregan a esos actos las autoridades que suelen presidir; los catedráticos que van a reanudar sus tareas; los alumnos, éstos llamados con el justificado afán de recoger sus diplomas, aquéllos con el aliciente de la curiosidad; los padres llevados unos en aras de la vanidad, otros por causas diversas...

En esas solemnidades hallase la representación total de la sociedad; desde el que da la enseñanza al que la recibe; desde el que cobra si que paga; desde el que manda al que obedece.

Qué hermosa ocasión para llamar a todos la atención acerca de los problemas de la enseñanza!

Reanudar de las tareas de un curso. ¡Cuánto más útil sería señalar las deficiencias, averiguar las causas que tantas veces esterillizan la labor del profesor; señalar a los padres sus deberes, pues es evidente que no los cumplen solamente con mandar a sus hijos que vayan a clase, sin averiguar si cumplen o no el mandato!..

Pero ya qué hemos de seguir señalando cuestiones innatas? Cualquiera de nuestros lectores puede indicarnos mejor que nosotros; y todos seguramente los que conocen esos actos convendrán en que sometidos a esa rutina pierden cada día importancia y no responden a lo que debiera esperarse de ellos.

Oposiciones a escuelas.

Se han firmado ya los nombramientos de vocales para juzgar las oposiciones a escuelas que están anunciadas.

Sobre el dictado.

Conviene tener presentes las siguientes reglas para hacerlo provechoso en la enseñanza de los niños: 1.º, estará en relación con los adelantos de los alumnos; 2.º, unirá el mérito, dando a la elegancia de la forma; 3.º, presentará ejercicios de casos didácticos de ortografía para hacer aplicación de las reglas; 4.º, los temas serán breves y gradiados; 5.º, se explicarán las palabras nuevas que se dicen y las reglas ortográficas que se presenten por primera vez; 6.º, debe tratarse con preferencia de enriquecer el vocabulario de los discípulos; 7.º, se variarán los ejercicios a fin de que no degeneren en mecánicos; 8.º, el maestro hará las correcciones explicando cómo pueden evitarse los defectos cometidos, y 9.º, los trabajos correctos pueden ser copiados con mejor letra en un cuaderno especial.

Hombre labioso.

Acaba de morir en Neuilly-sur-Seine, Francia, un hombre modelo de labiosidad: el historiador André de Bellecombe.

Nació en 1822, y después de haber publicado varias obras literarias y científicas, emprendió una historia universal que debía tener ciento catorce tomos, de los cuales solo se han publicado treinta; pero dejó los restantes en disposición de ser publicados.

En sus numerosos viajes M. de Bellecombe reuníó treinta y cinco mil retratos de personajes históricos, a los cuales unió noticias históricas. Esta colección forma cien volúmenes en folio.

Verdaderamente es un buen modelo de labiosidad.

Nueva convocatoria.

Por el anuncio que insertamos en la Sección Oficial verán nuestros lectores que el día 11 del corriente se reanudarán las oposiciones a escuelas de niñas con menos de 2.000 pesetas. Según nuestras noticias, es lo más probable que para el citado día falte algún juez, pero las opositoras no deben desesperarse, porque en altas regiones parece que hay empeño en que las oposiciones sigan de cualquiera manera con tribunal completo o incompleto, y a toda prisa. Puede ser que a pesar de la prisa no se llegue a tiempo; tal se va poniendo la política.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN de 27 de septiembre, concediendo adiciones extraordinarias en octubre a los alumnos de quinto salte una o dos asignaturas para acabar su carrera.

Ilmo. Sr.: Como en años anteriores, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder en el inmediato curso de 1897 a 1898 la gracia de matrícula oficial extraordinaria y exámenes anticipados en la segunda quincena del mes de Octubre próximo a los alumnos a quienes faltan una o dos asignaturas para terminar los estudios del Bachillerato o de los Facultades, Escuelas profesionales y Escuelas Normales, bajo las condiciones siguientes:

1.º La matrícula y el examen se solicitarán en la primera quincena de octubre inmediata, en instancia dirigida al Jefe del Establecimiento respectivo, estableciéndose que dicha matrícula no es renunciable después de sufrir examen.

2.º El ex. mes consistirá en doble número de preguntas del Ejido para los ópicos ordinarios.

3.º Los que con éstos exámenes terminen el Bachillerato o la Licenciatura, y en el mismo curso quieran empezar los estudios de la Licenciatura o el Doctorado respectivamente, podrán lograrlo formalizando matrícula extraordinaria oficial desde el 1.º al 20 de noviembre.

4.º Los que obtengan nota de suspensión en los referidos exámenes, y los no presentados a los mismos, conservarán viva la matrícula; pero sólo tendrán ya derecho a verificar un examen dentro del curso, pudiendo hacerlo a su elección en junio o septiembre de 1898.

5.º Quedan excluidos de esta gracia los alumnos oficiales y libres que en el mes de septiembre actual merezcan la calificación de suspensión en las asignaturas que hubieren de ser objeto de la matrícula y examen oficial.

De Real orden lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1897.—Luis Rivas Rivas.—Señor Director general de Instrucción Pública —(Firma del 27 de septiembre.)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

Negociado de 1º conciliaciones

Circular

Para aclarar las dudas que puedan ofrecerse a los aspirantes por concursar a las escuelas públicas de este Distrito Universitario, se prevén a los interesados que cuiden de observar y cumplir estrictamente lo prevenido en los artículos 25, 26, 27 y 28 del vigente Reglamento, formando expediente por separado para las distintas clases de escuelas que soliciten. Ó sea los maestros un expediente para las completas e incompletas de niños, y otro para las mixtas; y las maestras un expediente para las escuelas completas e incompletas de niñas, otro para las mixtas y otro para las de párvulos, previniendo también a los señores concursantes que se abstengan de dirigirse al Rectorado ó a la Secretaría de esta Universidad con pretensiones fuera de oficio, por no poderse dedicar á despachar estos asuntos sin desatender los oficiales, debiendo, por lo tanto, comisionar á personas extrañas al Establecimiento, que se encarguen de suministrarles cuantos datos y noticias desejen obtener de este Centro.

Valladolid 11 de septiembre de 1897.—El Rector, Dr. Andrés de la Torre.

RECTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

La escuela de Alcoy (Alcalá), provincia de Castellón, con 500 pesetas de sueldo anual, que como incompleta de niños aparece anotada en la Caja de Madrid de 5 del corriente año, se proverá por concurso único, es de ambos sexos.

Lo que de orden del Exmo. Sr. Rector de esta Universidad, se hace público para conocimiento de los interesados y me rectifico el anuncio referido.

Valencia 22 de septiembre de 1897.—El Secretario general, Fernando Neig y Flores.

NOTICIAS OFICIALES

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

a cátedras de Lengua Francesa, docentes en los Institutos de Lugo y Pontevedra

Los señores opositores a dichas cátedras, y que a continuación se expresan, que tienen presentados sus expedientes incompletos, se servirán presentar el día 4 de Octubre próximo, a las cinco de la tarde, en el Colegio Nacional de Hormedos y de Ciegos (San Mateo, 5), y antes de dar principio á los ejercicios, los documentos siguientes:

Programa: Los Sres. D. Antonio Fuentes y Ramírez y D. Gabriel Llabrés y Molger.

Certificación de buena conducta: D. Julio Domínguez y Abarquería y D. Antonio Galván y Prats.

Partida de nacimiento: D. Joaquín Ortega y Talavera.

Certificación de buena conducta y partida de nacimiento: D. Francisco Cabré y González, don Agustín Carrera y Muñoz, D. Fernando Otero y Domínguez, D. José Hernández y Berrios, don Gastón Hervé y Cartesau, D. Antonio María de Ibáñez y Conde, D. Joaquín López y Barrios, D. Federico Latorre y Rodríguez, D. Gumersindo Llorente y Alba, D. Dionisio del Llano y Garralaga, D. Benjamín Maller y Tena, D. Eusebio Oll-

vera y Gil, D. José Luis de la Vega y de Cárdenas, D. Javier Gestambide y Martínez y D. Luis Alvaro y Moreto.

Programa y certificación de buena conducta: D. Luis de Terán y Zorrilla de San Martín.

Programa, certificación de buena conducta y partida de nacimiento: D. Bernardo Iriondo y Morat, D. Feliciano González y Ruiz, don Blas Laborda y Domínguez, D. Joaquín Martínez y Molinero, D. Angel Matheu y Carbajal, D. Francisco Tomás Mendizábal y García Franco, D. Juan Bagel Poza de León y Lemos, D. Victor Vignoli y Castro, D. Eduardo Ugueto y Albiés y D. Simón Juan Bautista Viguria y Larrode.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Un arreglo al art. 7.º del Real decreto de 27 de septiembre de 1895 y á los efectos del art. 8.º del mismo, esta Dirección general ha acordado publicar en la Gaceta de Madrid que el Tribunal de oposiciones á la Ayudantía numeraria de la clase de Teoría e Historia de los Bellas Artes, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona, que fué publicado en dicho periódico el día 7 de marzo último, ha sido modificado por Real orden de 26 de julio próximo pasado, de acuerdo con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública, nombrando Vocal a D. Francisco Miquel y Bedia, en sustitución de D. Eduardo Revilla, fallecido.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

a escuelas elementales de niñas, dotadas con suma de 2.000 pesetas.

Este Tribunal ha acordado dar principio á los ejercicios orales el día 11 del próximo mes de octubre, á los días de la mañana, en el Paseo viejo de la Universidad Central.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores opositores.

Madrid 29 de septiembre de 1897.—El Presidente del Tribunal, Antonio Usoz. —(Firma de Madrid del 1.º de octubre.)

EL NIÑO DESCALZO

Esgríbale un día á un muchacho,
De encontrarle descalzo entremos.
Los borregos que una grande caballo
A sus amos tenían pedidos;
Pero á que tan lastrosas, le hace duelo
Calzadlos y verás descalzos,
Con el cuidado y precaución que sabes
Los guardó en un armario bajo llave.

Después de andar descalzo más de un año
Híriles el pubo un pie, ¡qué dirá!
Cuando pudo visitar tan grave daño
Poniéndole el calcado que tenía...
Pero el caso, lector, no es nada extraño,
Que otro tanto en los hombres pasa hoy día.
Conoce ignorancia de tal roba
Que por no ejerz un Niño no lo haga.

Kasquiel Bolaño.

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Intendentes, etc., que interesan á los Sres. maestros

Barcelona. — En sesión celebrada por la Junta provincial en 30 del pasado, se redactó Comunicar a D. Quintino Calvo que el Rectorado le autoriza para pasar á Madrid á estudiar en el Colegio Nacional de Hombres-muertos.

Cumplimentar los nombramientos de Bruno Martínez, para Fenólicos; y D. Juan Fernández, para Aguilar de Bergara.

Manifestar al maestro de Nas Arrieta de Vitoria, D. Mariano Marcos, que el Rectorado le concede licencia con el fin de tomar parte en las operaciones que van á celebrarse en Valencia.

Participar al Rectorado para los efectos de nombramientos interiores, que hay vacantes en escuelas de niñas de Bilbao, tres auxiliares de Barcelona y una auxiliar de niñas de la capital.

Trasladar al alcalde de Blidepeña y al maestro D. Fermín María, la providencia decretada por el Juzgado de primera instancia de Vitoria contra el citado maestro.

Remitir al Rectorado para la instauración del docente que acompaña la maestra de Galdames Ignacio Rosal.

Passar al Sr. Inspector el expediente presentado por el ayuntamiento de Castellón y fondo leitando la reforma de las escuelas municipales de dicho pueblo.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. Si no se registran todos los pagos hechos, no consignan los que no recibió uno y se contestan a los que no vienen acompañados del título correspondiente para su respuesta.

San Vicente Sancha. — F. G. — Anotado pago; se remite recibo.

Borondal. — A. M. — Queda anotada su adhesión; puede mandar las solas, pero éstas no llegan; por eso preferimos las libranzas.

Ronda. — O. R. — Se contestó por correo.

Pta. de Ntra. Sra. — M. D. H. — Los nombramientos se han hecho ya, y expira el plazo el 15 de octubre.

Utrera. — J. T. M. — Se contestó por correo.

Ayamonte. — A. B. — Idem id.

Cádiz. — F. E. — Idem id.

Dña. Manuela. — J. M. — Se contestará por correo aparte sus enteros del asunto.

Huerto Taix. — J. G. — Queda Ud. complacido.

Quintana de la Orden. — F. M. — Remitido número; quedan Uds. cumplidos.

Dña. Beatriz. — B. M. — Corregida faja; recibido pago; que se lo remiten los Problemas.

Valladolid. — A. A. — Muchas gracias; queda Ud. en todo complacido.

Narciso. — T. P. — Anotado pago de suscripción; se remite recibo, anotada residencia.

Gutiérrez del Monte. — A. A. — Anotada suscripción y pago; se remite periódico y recibo.

Castellanos. — J. M. — Anotada suscripción; se remite por correo desde otra fuente.

Villanueva Rio de Cam. — P. R. — Idem id.

Liria. — J. P. — Se contestó el número que pide.

La Perra. — L. D. — Tienen anotada suscripción y se remite periódico; se le envió Uds. los 60 céntimos.

La. — M. R. — No contestó por correo.

Torrevieja. — K. M. — Se encarga de nuevo remita Cañete.

Pradera. — P. P. — Remitido número que pide.

Galisteo. — R. M. — Se contestó por correo.

Béjar del Río. — O. M. — Anotada residencia.

Jerez de la Frontera. — M. E. S. — Anotada residencia.

M. Montañedo. — J. T. — Se remitieron el Andaluz, los Problemas y demás libros que pide.

Areca. — P. S. — Idem id.

La Almunia. — F. M. — Anotada residencia; se contestó por correo.

Bonilla. — A. T. — Se contestó por correo.

Pizarro. — F. A. — Se remitió número de Concursos.

Pueblo del Príncipe. — J. G. — Idem id.

Atahona. — J. M. — Idem id.

Camatón. — M. J. — Se remitió número que pide.

M. Ileu. — U. L. — Anotada residencia.

Guara. — J. J. A. — Se remitieron libros que pide.

Murcia. — P. S. — No disponemos de libro para regalar.

Valdeavilano. — J. S. — Queda complacido.

Carmo. — C. S. — Solicitario en instancia una tras Juncalero; dí rigiéndose al Ministro de Fomento.

Madrid. — J. L. — Anotada residencia.

Aya. — J. D. Y. — Corregida faja y remitidos número; sus informaciones y se contestó.

Nava del Rey. — R. N. — Remitido número que pide.

Plega. — A. P. — Recibida; pero no está Uds. intranquila. Nos comunicamos con la amistad de su señor hermano.

Briviesca. — A. V. R. — Se remitieron los Problemas.

Carrera de Puentecillas. — J. P. Ch. — El asunto es que no se refiere todavía su ultimado; siéntase el retorno de su carta.

Villadurme. — V. M. — Se contestó por correo.

Navalvillar de Pela. — J. R. — Se lo remitió el número especial de Concursos.

Encyclopédia. — C. M. — Se lo remitió la Colección de Problemas.

Ocarizuela. — A. V. — El día 20 de septiembre se lo remitió e ratificado el Tratado de Andalucía.

Cod. — E. de C. G. — Envío número especial de Concursos.

Castillo del Mayo. — J. T. — Envío la Colección de Problemas.

Castro Urdiales. — J. de C. — Recomendado expediente que será despachado en breve.

San Martín de Lozoya. — C. D. — Enviado su número directo de disposición al interlocutor distinto.

Extremadura. — E. M. — Se despatchará en la primera ocasión el expediente que tiene recomendado.

Jerez de la Frontera. — M. E. S. — Concedida la licencia que tiene solicitada; de la propuesta que le interesa no hay nada, aunque parezca mentira.

Oviedo. — J. P. — Concedida la licencia.

Aranz. — E. J. — Anotado pago; se remite recibo y anotada residencia.

Rivas. — J. M. — Anotada suscripción; se remite periódicos desde esta fecha.

Cas Roja. — F. L. — Se contestó por correo.

Loreto del Río. — D. G. — No hay nada todavía de los nombramientos que le interesan.

Gallart. — A. V. — Anotada residencia.

Urri. — R. G. — Se contestó por correo.

Béjar del Río. — O. M. — Anotada residencia.

Jerez de la Frontera. — M. E. S. — Anotada residencia.

M. Montañedo. — J. T. — Se remitieron el Andaluz, los Problemas y demás libros que pide.

Areca. — P. S. — Idem id.

La Almunia. — F. M. — Anotada residencia; se contestó por correo.

Bonilla. — A. T. — Se contestó por correo.

Pizarro. — F. A. — Se remitió número de Concursos.

Pueblo del Príncipe. — J. G. — Idem id.

Atahona. — J. M. — Idem id.

Camatón. — M. J. — Se remitió número que pide.

M. Ileu. — U. L. — Anotada residencia.

Guara. — J. J. A. — Se remitieron libros que pide.

Murcia. — P. S. — No disponemos de libro para regalar.

Valdeavilano. — J. S. — Queda complacido.

Carmo. — C. S. — Solicitario en instancia una tras Juncalero; dí rigiéndose al Ministro de Fomento.

Madrid. — J. L. — Anotada residencia.

Aya. — J. D. Y. — Corregida faja y remitidos número; sus informaciones y se contestó.

Nava del Rey. — R. N. — Remitido número que pide.

Plega. — A. P. — Recibida; pero no está Uds. intranquila. Nos comunicamos con la amistad de su señor hermano.

Briviesca. — A. V. R. — Se remitieron los Problemas.

Carrera de Puentecillas. — J. P. Ch. — El asunto es que no se refiere todavía su ultimado; siéntase el retorno de su carta.

Villadurme. — V. M. — Se contestó por correo.

Llorente. — J. A. — Anotada residencia.

Quintanillas. — J. A. — Idem id.

Ques. — M. Ch. — Se contestó por correo.

Talamanca. — A. D. — Nada podemos hacer en el asunto que nos indica.

Marc. — F. L. G. — Los contestantes dicen que afortunadamente a Uds. les ha servido su comisión.

Bilbao. — J. A. — El 16 de octubre.

Daganzo. — E. S. — Anotado pago y suscripción; se remite periódicos desde esta fecha.

Cortegana. — J. M. G. — Anotado pago; se remite recibo.

Carcuruey. — M. S. — Necesitamos saber qué número obtuvo en las oposiciones; no disponemos en la Norma faltas hasta la fecha que Uds. indican; ya no disponemos de libros para regalar.

Cdad. de Ebro. — Y. G. — Se lo remite el número que pide.

Toledo. — S. G. Y. — Quedará cumplido.

Zociana. — J. P. M. — Se remitió número que pide.

Forca. — M. V. B. — Idem id.

Utrilla. — D. A. — Anotada nueva residencia.

Escola del Rey. — S. M. — Es preferible que cada uno responda particularmente.

Señal de Barrameda. — M. S. — Se remite el número que pide.

Ibarra. — J. M. — Creemos que no habrá dificultad en la suma de posiciones de la de 1.300, si se nombran 6 nombres.

Villar de Santisteban. — T. S. — Díganos el nombre y apellido de ese maestro, pues de otra manera no daremos nombre del expediente.

LIBRERIA DE CALIXTO G. DE LA PARRA

Ledesma, 1 y 3, Madrid.

Por todo el mes de octubre liquidamos en vta. a. 4 la tercera parte de su precio, los primeros libros que quedan de la colección liberta de primera enseñanza en Madrid de D. Guillermo Oller.

LA INDUSTRIA
Foto. Cia.

Historia Sagrada, Lorique, considerada en cartón.....

2.40

Páginas de Sanctissimo; Idem id.....

2.40

Páginas Irlana; Idem id.....

2.40

Amigo de los niños, por Sabatier; Idem id (quedan pocas).....

2

Ejercicios matem., por D. E. de la Vega; libro de lectura; Idem id.....

2

El lince y Encyclopédia doméstica, por don David P. Mandado.....

2.75

Industria, por D. Juan B. y Gamarra; Idem id.....

2.80

Economía ó Migraciones domésticas para los niños, por D. Liberto Guerra; Idem id.....

2.75

Compendio de Historia, Sagrada por el mismo autor; Idem id.....

2.75

Ortografía Castellana, por D. Manuel R. Novas.....

2

Antología de la juventud. Libro de los tres amigos, instructivo ó interesante para niños y niñas en los escuelas; se prevé en la docena 7.40, 4.....

4.80

Los niños Ilustres. Libro de lectura para niños y niñas, considerado como uno de los más interesantes y que más utilidad a los niños. Un cuad. b, hoy.....

Los mejores historias morales para niños, por el editor y sobre todo Grimaldi Schmid, libro que cuenta todos los que aquél sabía; escrita, lleva el sello de su inteligencia y el de hacerlo entender a los niños. Dicena 10, hoy.....

6

Todos estos aprobados para tanto en los escuelas.

La venta de estos libros en los precios dichos, solo es para todo el mes de octubre.

Estos libros, á los precios dichos, no se paga su encuadernación; cumplidos, se habrá medio de sustituirlos con otros en el mismo precio.

Cada cuaderno pesa un kilo, por el correo cuesta su remisión 0.25, y si se quiere certificado el paquete, cada 4 kilos 25 céntimos.

No se cobra pedido que no se acompaña su importe.

VADBBID: 1897.—Imp. de El Maestro. Madrid,
con cargo de G. Justo, Pintor, 18, bajo.

ANUNCIOS

OBRAS DE D. JOSÉ DE ARAGÓN,

PROFESOR NORMAL Y MAESTRO DE BILBAO,

presentadas con cuatro diplomas y dos medallas en las exposiciones de Zaragoza, Barcelona, Madrid y Valencia.

La escritura al dictado, obra declarada de texto. — Contiene infinito de ejercicios prácticos ortográficos que instruyen definitivamente. — Ejemplos helados en 1'00 pesos.

Tabla Ortográfica. Exposición con mucha claridad, comprendiendo las reglas ortográficas que deben saber los niños. — La docena 1'50 pesos.

La Llave de la Escuela. Obra declarada de texto. Es un excelente cuaderno con buce papel y tipos clarísimos, dividido en treinta lascas muy bien grabadas, que bastan para leer despacio en cualquier otro libro. — En billetes, 0.25 pesos.

Estos libros se venden á los precios indicados en Madrid, librerías de los doce. Calleja y Rosado, en las principales de España y en casa del autor (Escuelas de Archuri, Bilbao), quienes remiten por el correo, previo pago de su importe, los ejemplares que se lo pidan.

Distrito Universitario de Madrid.

Concursos dados.

Propuestas y relación por orden de méritos de los aspirantes á plazas en escuelas públicas de ambos sexos, anunciadas en la Gaceta de Madrid de 23 de febrero de 1897, con arreglo á lo prescripto en el reglamento vigente de 11 de diciembre de 1896.

(Continuación.)

| | Nombre y plaza para que se proponga. | Servicios y títulos. |
|-----|--------------------------------------|----------------------|
| 291 | Ruperto A. Blázquez..... | 2. 4. 20. S. |
| 292 | Pedro Ferrer..... | 1. 0. 24. S. |
| 293 | Juan Samper..... | 0. 11. 9. S. |
| 294 | Paulino Triviño..... | 0. 9. 10. S. |
| 295 | José López..... | 0. 5. 2. S. |
| 296 | Juan Valle..... | 4. R. 9. K. |
| 297 | Eusebio Pérez..... | 4. 0. 0. R. |
| 298 | Juan C. Coronel..... | 2. 11. 24. S. |
| 299 | Manuel Ortiz..... | 2. 11. 24. S. |
| 300 | Marcelino Hernández..... | 2. 10. 10. S. |
| 301 | Honorato Villar..... | 2. 7. 4. S. |
| 302 | Francisco Sánchez..... | 2. 7. 4. S. |
| 303 | Vicente del Río..... | 2. 6. 13. S. |
| 304 | Pascual Cabrero..... | 2. 1. 24. S. |
| 305 | Juan Y. Medel..... | 2. 3. 4. S. |
| 306 | Francisco Mira..... | 2. 1. 24. S. |
| 307 | Juan Capel..... | 1. 11. 11. S. |
| 308 | Martín Guijarro..... | 1. 8. 20. S. |
| 309 | Fernando Martínez..... | 1. 7. 17. S. |
| 310 | Adolfo Martín..... | 1. 0. 0. R. |
| 311 | Pedro Madrigal..... | 0. 11. 13. S. |
| 312 | Ildefonso Quemado..... | 0. 10. 23. S. |
| 313 | Alberto Sáez..... | 0. 7. 19. S. |
| 314 | Feliciano Moliner..... | 0. 4. 14. S. |
| 315 | Francisco Martín..... | 0. 4. 13. S. |
| 316 | Bentito Alarcón..... | 0. 2. 25. S. |
| 317 | Francisco Aparicio..... | 0. 2. 25. S. |
| 318 | Felipe R. Torredor..... | 0. 0. 0. R. |
| 319 | Modesto Carrascal..... | 0. 0. 0. R. |
| 320 | Pedro Rodríguez..... | 0. 0. 0. R. |
| 321 | Eduardo Delgado..... | 0. 0. 0. R. |
| 322 | Mariano Gonzalo..... | 0. 0. 0. R. |
| 323 | Bernardo Miguel..... | 0. 0. 0. R. |
| 324 | Leandro Ramírez..... | 0. 0. 0. R. |

Siguen en la propuesta, con título elemental ó certificado de aptitud, hasta el núm. 400.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Filomena Comendador, Olalla Gonzalo, Filomena Díaz, Alfonso Merino, Martina García, Clara García, Petra Díaz, María García, Vicente Sandoval, Agueda Fernández, María de los A. Villegas, María G. González, Pilar Aviles, Francisca León, Francisca Rodríguez, Francisca Bermúdez, Jacinta Sánchez, María Illescas, Elena Doceas, Segunda Chaparro, Francisca P. González y Jacinta N. Martínez, por solicitar en una instancia escuelas de niñas y de ambos sexos.

(Se continuará.)

Los nombres escritos con cursiva indican las plazas para que sea propuesto los concursantes. En las circunstancias de preferencia; O significa oposiciones aprobadas; el sueldo es el legal que se le computa; en los servicios el primer número indica años, el segundo meses y el tercero días; la E significa título elemental, la B superior y la N normal. Así, por ejemplo, O. 625, 12, 8, 16, E, quiere decir oposiciones aprobadas, 625 pesetas de sueldo legal, 12 años, 8 meses y 16 días de servicios y título elemental.

(Se continuará.)

•

Apaga de este, la Justicia, repartida
entre los homenajeados Martínez Álvarez de la
Mártir mayor y menor, y para hacer que
la memoria ejemplifica de los hermanos, que
se dedican que paguen, difieren al

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte